Presidencia de la República
Gabinete Militar

CONTRATO Nº 15/2012

CONTRATO DE ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS VARIOS

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado **"GABIMIL"**, con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y el Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, **GRAL DIV Ángel Alcibíades Vallovera Antúnez**, con C.I. Nº 558.704, nombrado por Decreto Nº 5.115 de fecha 23 de septiembre del año 2010 y el Director General de Administración y Finanzas, **Cnel. DEM Walter Marcelo Martínez Espínola**, con C.I. Nº 849.667, nombrado por Decreto Nº 9.015, de fecha 14 de febrero del año 2007 y por otra parte la firma **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.**, con Cédula Tributaria **RUC 80033363-2** domiciliado en Defensores del Chaco Nº 2078 – Asunción Paraguay representado en este acto por el Presidente Señor **Cesar Raúl Coelho de Souza Ibarra**, con C. I. Nº 965.787, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el Presente Contrato para la Adquisición de Materiales Eléctricos Varios, destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa Nº 07/12 realizado por la Unidad Operativa de Contratación ID Nº 232.974, para la Adquisición de Materiales Eléctricos y Batería para Vehículos, por el cual el **PROVEEDOR** entregará al **GABIMIL** en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

a) El texto del presente Contrato.
b) Carta de Invitación.
c) La oferta y demás documentos presentados por el **PROVEEDOR** en el acto de apertura de ofertas.
d) Resolución J.G.M. Nº 92 de fecha 16/05/2012.
e) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato inserta en el numeral "8" del Contrato.
f) Las Notas de pedido emitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas en cumplimiento de éste Contrato.
g) Las Órdenes de Compra emitidas por el **GABIMIL** en cumplimiento de éste Contrato.
h) Las Notas y Reclamos remitidos al **PROVEEDOR**.

En caso de que existieren diferencias o discrepancias entre el texto del Contrato y los demás documentos que integran el mismo, se optará por lo que señale la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.----------

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN

La compra de Materiales Eléctricos Varios, que contrata el **GABIMIL** y que el **PROVEEDOR** se obliga a entregar, será hasta cubrir la suma de **Gs. 7.051.500** (Guaraníes Siete Millones Cincuenta y Un Mil Quinientos) ----------

PRESIDENCIA de la REPUBLICA · GABINETE MILITAR · Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPUBLICA · GABINETE MILITAR · JEFATURA

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

Dicho monto será imputado en la Línea Presupuestaria del Gabinete Militar de la Presidencia de la República: 12 – 1 – 1 – 02 – 0 – 0 – 340 – 10 – 01 – 99.----------

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
		LOTE Nº 01 MATERIALES ELECTRICOS VARIOS						
1	39111501-002	Arrancadores	Tipical	China	Und	50	600	30.000
2	39111706-001	Equipo de tubo de luz de emergencia (recargable eléctrico)	VCP	China	Und	1	85.000	85.000
3	32121502-001	Capacitor para ventilador de techo	Epcos	Brasil	Und	15	5.500	82.500
4	31201502-001	Cinta aisladora grande	3M	Brasil	Und	15	4.000	60.000
5	30181503-001	Duchas Electrica	Corona	Brasil	Und	15	49.500	742.500
6	39121311-004	Ficha P/ Terminalde Red (RJ45-8)	Nipon	USA	Und	60	2.400	144.000
7	39101601-001	Foco clara	Philips	Brasil	Und	20	1.800	36.000
8	39101601-002	Foco para luz de imaginaria color verdes	Sadokin	Brasil	Und	10	3.500	35.000
9	39101601-005	Foco vela de bajo consumo	Osran	Brasil	Und	20	3.000	60.000
10	39111812-001	Llave de 1 punto simple	Conatel	Uruguay	Und	15	6.000	90.000
11	39111812-001	Llave de 1 toma simple	Conatel	Uruguay	Und	15	6.000	90.000
12	39111812-001	Llave de 2 punto y toma	Conatel	Uruguay	Und	15	8.000	120.000
13	39111812-001	Llave de 2 tomas	Conatel	Uruguay	Und	15	8.000	120.000
14	30181503-005	Llave de corte panan	Lorenzetti	Brasil	Und	20	29.000	580.000
15	40101604-005	Llave de velocidad para ventilador de techo	Washon	China	Und	8	45.000	360.000
16	39121602-013	Llaves termomagneticas 10 amp	VCP	China	Und	20	7.000	140.000
17	39121602-013	Llaves termomagneticas 20 amp	VCP	China	Und	20	7.000	140.000
18	39121602-013	Llaves termomagneticas 3 x 60 amp	VCP	China	Und	7	16.500	115.500
19	39121602-013	Llaves termomagneticas 30 amp	VCP	China	Und	20	7.000	140.000
20	32141107-002	Pares de zócalos	Molveno	Uruguay	Und	100	3.000	300.000
21	41111709-003	Porta foco de porcelana	VCP	China	Und	10	3.500	35.000
22	41111709-003	Reactancia de 20 watt	Tipical	China	Und	30	6.800	204.000
23	39111501-003	Reactancia de 40 watt	Tipical	China	Und	40	6.800	272.000
24	30181503-002	Resistencia para ducha	Corona	China	Und	20	13.500	270.000
25	26121635-006	Rollo de cable de 2 mm	Condel	Paraguay	Und	2	130.000	260.000
26	26121635-006	Rollo de cable de 4 mm	Condel	Paraguay	Und	3	240.000	720.000
27	26121635-006	Rollo de cable de 6 mm	Condel	Paraguay	Und	2	375.000	750.000
28	39101701-001	Tubo fluorescente de 20 watt	Tipical	China	Und	50	2.700	135.000
29	39101701-001	Tubo fluorescente de 40 watt en cajas de 60 Und	Tipical	China	Und	15	58.000	870.000
30	39121402-002	Zapatilla de conexión multiple	Kalop	Argent	Und	5	13.000	65.000
Guaraníes: Siete Millones Cincuenta y Un Mil Quinientos								**7.051.500**

CUARTA: FORMA DE PAGO

El **GABIMIL** abonará al **PROVEEDOR,** el importe de las mercaderías facturadas conforme al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda de los fondos comprometidos y asignados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación. ----------

QUINTA: ENTREGA DE LOS BIENES

El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes adjudicados en el depósito de **GABIMIL,** sito en Juan E. O`Leary Nº [illegible] el Paraguayo Independiente de la Ciudad de Asunción. ----------

PRESIDENCIA de la REPUBLICA · GABINETE MILITAR · Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPUBLICA · GABINETE MILITAR · JEFATURA

FERRETERIA

La entrega de los mismos por parte del **PROVEEDOR** deberá realizarse conforme a las condiciones y horarios que se determinen en las Notas de Pedido emitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas, según las necesidades del **GABIMIL**. ----------
El **PROVEEDOR** debe cumplir durante toda la vigencia del Contrato con las especificaciones técnicas de los bienes ofertados.----------

SEXTA: PROVISIONES ADICIONALES
El **GABIMIL** solo reconocerá la provisión adicional de los productos adjudicados que expresamente hayan sido autorizados por escrito por la Máxima Autoridad del Gabinete Militar toda provisión adicional no podrá sobrepasar el (20%) veinte por ciento del monto contratado.---

SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO
El Reajuste de precio se realizará en la medida que exista una variación sustancial de precios en la Economía Nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (I.P.C.) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15 % (quince por ciento), sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo ----------
También podrá ser aplicada la siguiente fórmula si el precio del Dólar en el momento de la facturación supere el 15% del valor inicial en el momento de presentación de la oferta: ----------
P=Po x C/Co
P= Precio reajustado de la Oferta
Po= Precio Original de la Oferta
C= Tipo de Cambio Referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al de la fecha de pago
Co= Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de la Apertura de Sobres ----------

OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
Se establecen como garantías en carácter de Declaración Jurada: "Garantía de Mantenimiento de Oferta" y "Fiel Cumplimiento del Contrato". Las cuales deben ser presentadas por el PROVEEDOR, dentro de los (10) diez días calendario desde la fecha de suscripción del Contrato.----------

NOVENA: ASPECTO TRIBUTARIO
El **PROVEEDOR** abonará el importe que corresponde a impuestos, tasas, aranceles o similares que afecten a las provisiones estipuladas en la cláusula tercera de este contrato, exonerando al **GABIMIL** de cualquier obligación, en este sentido el **GABIMIL** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Articulo 41 de la Ley 2051/03 y su reglamentación; Además se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, conforme al porcentaje establecido por la disposiciones legales. ----------

DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma, hasta el 31 de diciembre de 2012----------

PRESIDENCIA de la REPUBLICA · GABINETE MILITAR · Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPUBLICA · GABINETE MILITAR · JEFATURA

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes. ----------

DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO.
Se consideran causales de rescisión de contrato:

a) La falta de entrega de los bienes por parte del **PROVEEDOR** en el plazo establecido en la cláusula quinta.
b) Entrega de los bienes que no reúnan las características técnicas establecida en la Carta de Invitación.
c) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes que no cumplan con las características y que fueran entregados por el **PROVEEDOR**.
d) Si el Proveedor no cumple con la entrega de cualesquiera de los bienes establecidos en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del monto del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al 0,5% (cero punto cinco por ciento) del monto del contrato por cada semana de atraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega, hasta alcanzar el monto máximo equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto contratado. Una vez que se llegue a dicho monto, el Contratante podrá poner término al Contrato.
e) Además de estas causales el **GABIMIL** podrá rescindir administrativamente el contrato por los casos previstos en los incisos del Artículo 59 y de la Ley 2051/03.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes.----------

DECIMA TERCERA: DE LA TERMINACION DEL CONTRATO.
Se consideran causales de terminación del contrato las contempladas en los artículos 57 y 58 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

DECIMA CUARTA: GENERALIDADES
Las partes acuerdan que el monto total expresado en la cláusula tercera del contrato es fijo e inamovible e incluye el pago de fletes e impuestos varios. ----------
El **GABIMIL** no abonará suma extraordinaria en concepto de fletes e impuestos fuera de lo expresamente indicado en la propuesta de oferta.----------

DECIMA QUINTA: INTERPRETACIONES DEL CONTRATO
a) Las partes declaran que cumplirán de buena fe los términos de éste Contrato y la provisión en él señaladas. En caso de controversias en la aplicación o interpretación de éste contrato las partes aplicarán las normas que regulan la materia y los Principios Generales del Derecho Administrativo. ----------

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

PRESIDENCIA de la REPUBLICA · GABINETE MILITAR · Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPUBLICA · GABINETE MILITAR · JEFATURA

b) De no arribarse a una solución amistosa, se actuará conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y sus Reglamentos Modificatorios. ----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente *Contrato de Adquisición de Materiales Eléctricos Varios, en la Ciudad de Asunción*, Capital de la República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil doce. --

CNEL DEM WALTER M. MARTINEZ
Dtor. Gral. Adm. Y Finanzas

GRAL DM ANGEL A. VALLOVERA ANTUNEZ
Ministro, Jefe del Gabinete Militar

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
CESAR RAÚL COELHO DE SOUZA IBARRA
PRESIDENTE